



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de **Educación**, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; 36, inciso h); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.
- III. En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 2 de septiembre del año próximo pasado la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de **Educación**, mediante oficio número: **SG/AT-092**, recayéndole a la misma el número de expediente 66-667, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto proponer que las autoridades educativas del Estado, promuevan en coordinación con la Secretaría de Salud, la capacitación en materia de primeros auxilios dirigida al personal directivo, docente y administrativo de las instituciones, a fin de fortalecer la protección del entorno escolar.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Organismos como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja (IFRC) impulsan la celebración del Día Mundial de los Primeros Auxilios, destacando la importancia de formar a comunidades educativas en RCP, maniobras para atragantamiento, manejo de heridas y otras emergencias básicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Comité Internacional de la Cruz Roja también promueve programas escolares globales de capacitación en primeros auxilios, reconociendo que docentes y alumnos capacitados pueden salvar vidas y difundir estos conocimientos en sus comunidades.

Países como Noruega introdujeron en 1961 la enseñanza obligatoria de RCP en la escuela; y desde los años 1970 varias autoridades sanitarias y educativas (ERC, AHA, ILCOR) han recomendado programas escolares de primeros auxilios como medida universal y preventiva.

A nivel federal, no existe aún una normativa obligatoria que exija capacitación continua en primeros auxilios para todo el personal educativo en México. Diputadas han promovido puntos de acuerdo para que la SEP acuerde convenios que garanticen formación permanente en RCP, control de hemorragias, desmayos y más además de exhortos a gobiernos estatales para reforzar esquemas locales.

También en distintos congresos estatales (Nuevo León, Baja California, Veracruz) se han presentado iniciativas para capacitar a docentes y directores anualmente en primeros auxilios y establecer botiquines y áreas de atención escolar.

La Iniciativa Mundial de Escuelas Seguras, de la ONU y la SEP, contempla la preparación frente a emergencias y riesgos en planteles educativos como requisito internacional y una prioridad desde 2030.

La educación en primeros auxilios hace una contribución a todas las sociedades al preparar a la ciudadanía a ser más autosuficiente, y ayudar a preservar la salud y seguridad de otras personas. Por último, contribuye a cultivar la empatía, la confianza propia y la disposición para actuar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el entorno educativo actual, garantizar la seguridad y el bienestar del alumnado y el personal es fundamental. Los accidentes y las emergencias médicas pueden ocurrir inesperadamente, por lo que es crucial que las escuelas cuenten con los conocimientos y las habilidades necesarios para responder eficazmente.

La capacitación en primeros auxilios va más allá de los conocimientos médicos básicos; capacita al personal escolar y al alumnado para actuar con rapidez y seguridad durante las emergencias. Ya sea una lesión leve en el patio de recreo o un incidente más grave en el aula, la capacidad de brindar atención inmediata puede marcar una diferencia significativa en los resultados.

Los docentes no solo son educadores, sino también cuidadores y modelos a seguir para sus alumnos. En el dinámico entorno de un aula o escuela, los accidentes y las emergencias médicas pueden ocurrir en cualquier momento. Por lo tanto, es crucial que los docentes, especialmente los de escuelas públicas, que a menudo se enfrentan a entornos de clase diversos y dinámicos, cuenten con capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP) para responder de manera eficaz y oportuna a las necesidades de sus alumnos.

La formación en primeros auxilios permite al profesorado responder de inmediato ante lesiones, enfermedades repentinas u otras emergencias médicas. Comprender las técnicas y la importancia de realizar la RCP, como las compresiones torácicas y la respiración artificial, puede ser vital para restablecer el pulso y la respiración en víctimas de un paro cardíaco repentino. Actuar con rapidez puede evitar que la situación empeore y brindar el apoyo tan necesario al alumno afectado hasta la llegada de los profesionales médicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al dotar a los docentes de las habilidades y los conocimientos necesarios para responder con seguridad ante emergencias y lesiones, las escuelas promueven el bienestar y la seguridad de sus estudiantes. La certificación en RCP aporta un valor significativo al garantizar que los docentes estén preparados para manejar incidentes de paro cardíaco repentino. Los docentes con capacitación en primeros auxilios se convierten en personal de primera respuesta invaluable, capaces de brindar atención inmediata y consuelo en momentos de necesidad. Invertir en capacitación en primeros auxilios no solo mejora la seguridad general de los entornos educativos, sino que también fomenta la confianza entre padres, estudiantes y toda la comunidad escolar.

Además de los peligros que conlleva la etapa de Educación Infantil por la exploración del mundo de los infantes, hay que sumar que el centro educativo puede ser un lugar donde los accidentes son frecuentes. En este sentido, Linakis et al. (2006) informan, por ejemplo, que en Estados Unidos unos 3,7 millones de niños sufren cada año lesiones importantes en el centro educativo, suponiendo un 16,5% del total anual de las visitas a centros médicos de emergencias. Esto hace que el maestro encargado, deba ser capaz de extremar las medidas de seguridad para evitar posibles riesgos que los pequeños por sí mismos no son capaces de ver.

Esta iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el ODS 3: Salud y bienestar, facilita respuesta temprana ante emergencias médicas en las escuelas y al ODS 4: Educación de calidad, ya que contribuye a entornos escolares seguros que favorecen el aprendizaje".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

En principio, quienes integramos esta Comisión dictaminadora consideramos que el derecho a la educación, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica no sólo el acceso a la enseñanza, también la garantía de condiciones adecuadas de seguridad y protección para las y los educandos dentro de los centros escolares.

En ese tenor, la integridad física y la vida de niñas, niños y adolescentes constituyen un interés superior que debe ser protegido por el Estado, de conformidad con los principios establecidos en la legislación en materia de derechos humanos.

En ese sentido, los centros educativos son espacios en los que pueden presentarse emergencias médicas imprevistas, tales como accidentes, lesiones o padecimientos súbitos, que requieren atención inmediata para evitar consecuencias graves o irreversibles.

Por lo que, la capacitación en primeros auxilios permite brindar una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de emergencia, reduciendo riesgos y aumentando las probabilidades de supervivencia y recuperación de las personas afectadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, quienes integramos esta dictaminadora consideramos que el personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas es el primer respondiente en caso de emergencias dentro del entorno escolar, por lo que resulta indispensable que cuenten con conocimientos básicos en primeros auxilios.

Así también, la coordinación interinstitucional entre las autoridades educativas y de salud, particularmente con la Secretaría de Salud, fortalece las capacidades de atención y prevención en los centros escolares.

Por lo que, consideramos que establecer en nuestra incorporar la capacitación en primeros auxilios para el personal escolar contribuye a la construcción de entornos educativos seguros, fortaleciendo la cultura de la prevención y la protección civil; así también representa una medida pertinente, necesaria y proporcional para salvaguardar la vida y la salud de la comunidad educativa.

Asimismo, los integrantes de la dictaminadora estimamos que la presente propuesta se alinea con las políticas públicas en materia de salud preventiva y seguridad escolar, promoviendo la formación integral y el bienestar de la población estudiantil.

VI. Conclusión

Finalmente, por las razones antes expuestas, quienes integramos este órgano parlamentario determinamos declarar la presente acción legislativa procedente, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 50 BIS, A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 50 Bis, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50 BIS.

Para fortalecer la protección del entorno escolar, las autoridades educativas del Estado promoverán, en coordinación con la Secretaría de Salud, la capacitación en materia de primeros auxilios dirigida al personal directivo, docente y administrativos de las instituciones educativas públicos y privados. Dicha capacitación deberá impartirse, al menos, dos veces durante cada ciclo escolar e incluir contenidos teórico-prácticos sobre atención inmediata ante emergencias, con el objeto de salvaguardar la integridad física y emocional de la comunidad escolar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 50 BIS, A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.